



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 7 Anexos: 0

Próc. # 6252069 Radicado # 2024EE93263 Fecha: 2024-04-30

Tercero: 51956823 - CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

Dep.: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Tipo Doc.: Acto administrativo

Clase Doc.: Salida

Resolución No. 00768

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en una vacante definitiva"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 01159 del 12 de mayo de 2021, la servidora pública **CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR**, quien ocupaba en titularidad el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 14, de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, fue nombrada en el empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, con ocasión a la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción que le fue concedida mediante Resolución No. 01199 del 18 de mayo de 2021, por el término de un (1) año, con efectividad a partir del 24 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución No. 01924 del 23 de mayo de 2022, se prorrogó hasta el 2 de enero de 2023, la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, otorgada mediante Resolución No. 01199 del 18 de mayo de 2021.

Que mediante comunicación con radicado 2022ER326073 del 20 de diciembre de 2022, la servidora pública **CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR** presentó su renuncia voluntaria al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional del cual era titular, a partir del 26 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 05566 del 24 de diciembre de 2022, fue aceptada la renuncia presentada por la servidora pública **CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.956.823 de Bogotá, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 14, asignado a la Subdirección de Proyectos de Cooperación Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del cual era titular y ostentaba derecho de carrera administrativa.

Resolución No. 00768

Que, como consecuencia de lo anterior, se dio por terminada a partir de la fecha de efectividad de la renuncia, la comisión otorgada a la servidora **CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR** mediante Resoluciones No. 01199 del 18 de mayo de 2021 y No. 01924 del 23 de mayo de 2022.

Que mediante Resolución No. 05588 del 26 de diciembre de 2022, se dio continuidad al nombramiento ordinario efectuado mediante Resolución No. 01159 del 12 de mayo de 2021 a la señora **CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.956.823 de Bogotá, en el empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante oficio con radicado No. 2024ER78448 del 11 de abril de 2024, la servidora pública **CARMEN ROCÍO GONZALEZ CANTOR** presentó la renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 068 Grado 04, asignado a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

Página 2 de 7

Resolución No. 00768

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...)"

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.956.823 de Bogotá, al empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2024.

Que, en atención a la renuncia presentada al empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se generó una vacante definitiva del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, por tanto, se hace necesario proveer temporalmente la vacante para garantizar la prestación del servicio

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, y teniendo en cuenta que le corresponde a este despacho emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario que desempeñará en carácter de encargo el empleo en vacancia definitiva, por el término que dure la misma o hasta que se dé la provisión definitiva, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa, realizar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente al funcionario **JOSE FABIAN CRUZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.435 de Bogotá, titular del empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección de Control Ambiental, quien actualmente ocupa en encargo el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, con el fin de determinar si cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, para efectuar el encargo del empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en este orden de ideas, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño,

Resolución No. 00768

no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. *Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.*

PARÁGRAFO 2. *Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. (...)"*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 frente a la provisión de las vacancias definitivas, indica lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, determina que:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"

Que, el mencionado Decreto establece en su artículo 2.2.5.5.44., lo siguiente:

Página 4 de 7

Resolución No. 00768

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)"

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa mediante constancia del 29 de abril de 2024, certificó que el funcionario **JOSE FABIAN CRUZ HERRERA**, titular del empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección de Control Ambiental, quien actualmente ocupa en encargo el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en aras de no afectar la prestación del servicio, se hace necesario encargar al funcionario público **JOSE FABIAN CRUZ HERRERA**, del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2024, hasta por tres (3) meses y/o hasta que se provea el cargo en forma definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.956.823 de Bogotá, al empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2024.

Parágrafo: De conformidad con la Ley 951 de 2005, para los gerentes públicos se hace necesario entregar dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su retiro, a la persona que lo reemplace o a su jefe inmediato o funcionario encargado, el Informe de Gestión, relacionando los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2º.- Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Resolución No. 00768

Artículo 3º. - Encargar, a partir del 01 de mayo de 2024, hasta por tres (3) meses y/o hasta que se provea en forma definitiva el cargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, al servidor **JOSE FABIAN CRUZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.435 de Bogotá, quien actualmente ocupa en encargo el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Parágrafo 1º. – El encargo de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo, no implica la separación de las funciones propias que el servidor público **JOSE FABIAN CRUZ HERRERA** actualmente desempeña en carácter de encargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

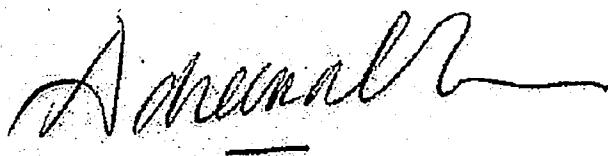
Artículo 4º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo 5º. - Remítase copia de esta resolución a la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia y, comuníquese el presente acto administrativo a la señora **CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR**, y al servidor público **JOSÉ FABIÁN CRUZ HERRERA**.

Artículo 6º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de abril del 2024



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Proyectó: Alejandra Albino Leonel Alejandra Albino L.
Revisó: Andrés Ellas Jaramillo Rivera A.

Página 6 de 7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARIA DE AMBIENTE	BOGOTÁ	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Acta de Posesión			
Código: PA01-PR13-F1			Versión: 5

No. 23

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2024, compareció el servidor público **JOSÉ FABIÁN CRUZ HERRERA**, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el cual fue nombrado en carácter de encargo mediante Resolución No. 00768 del 30 de abril de 2024.

Fecha de efectividad: **02 de mayo de 2024**

Presentó los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía No. 79.800.435 de Bogotá
- b) Libreta Militar No. 79800435
- c) Certificado Médico de Aptitud ----

Como están cumplidos todos los requisitos exigidos para dar posesión, la Secretaría Distrital de Ambiente, le recibió con las formalidades legales, el juramento que ordena el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, y bajo esta gravedad prometió cumplir fiel y lealmente los deberes de su cargo.

En constancia, se firma:



ADRIANA SOTO CARREÑO
Secretaria de Despacho



JOSÉ FABIÁN CRUZ HERRERA
Posesionado

Proyectó: Alejandra Albino Leonel
Revisó: Andrés Elias Jaramillo Rivero

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
4	Se modificó la responsabilidad y autoridad. Se incluyó el formato de "Encuesta de percepción de la orientación al nuevo servidor público". Se modificaron algunas actividades del procedimiento al igual que los registros y puntos de control.	Resolución 3864 de Junio de 2011
5	Se ajusta el texto del formato y por la implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso.	Radicado 2020IE79318 del 07 de mayo de 2020